

OTROSÍ MODIFICATORIO No 1 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CD-55-2024-2976.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA APOYAR LA ATRACCIÓN, AMPLIACIÓN, RETENCIÓN DE INVERSIONES, Y EL SEGUIMIENTO AL AMBIENTE DE NEGOCIOS NACIONAL E INTERNACIONAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

SUSCRITO CON: FUNDACIÓN PROBARRANQUILLA SIGLA PROBARRANQUILLA.

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: NIT. No. 800.043.442-9

CONSIDERACIONES GENERALES: 1. Que el día quince (15) de mayo de 2024, **EL DISTRITO** suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión con la **FUNDACIÓN PROBARRANQUILLA SIGLA PROBARRANQUILLA**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA APOYAR LA ATRACCIÓN, AMPLIACIÓN, RETENCIÓN DE INVERSIONES, Y EL SEGUIMIENTO AL AMBIENTE DE NEGOCIOS NACIONAL E INTERNACIONAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.** 2. Que el día veinticuatro (24) de mayo de 2024 se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 3. Que, en la Cláusula Cuarta.- Forma de Pago, se estableció como forma de pago la siguiente: **Un primer pago** al treinta (30) de junio de 2024 por valor de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$510.000.000) IVA incluido.** **Un segundo pago** al treinta y uno (31) de agosto de 2024 por valor de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$510.000.000) IVA incluido.** **Un tercer pago** al treinta y uno (31) de octubre de 2024 por valor de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$510.000.000) IVA incluido** y **Un pago final** por valor de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$510.000.000) IVA incluido** a fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2024. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. 4.- Que a través de oficio de

fecha junio de 2024, el cual hace parte integral del presente otrosí (2 folios), la supervisora del Contrato **CD-55-2024-2976** con el visto bueno del Secretario Distrital de Desarrollo Económico, solicitaron la modificación del contrato bajo los siguientes argumentos: “(...) Por medio de la presente, me permito solicitar a usted otrosí No.1 modificadorio del contrato No. CD-55-2024-2976, suscrito con FUNDACIÓN PROBARRANQUILLA, cuyo objeto contractual es (...). Lo anterior, atendiendo a la necesidad de contar con un informe que contenga una propuesta de estrategia de atracción y promoción de inversiones a desarrollar en virtud del contrato suscrito, en el cual se contempla un plan de trabajo detallado para desarrollar las actividades priorizadas a lo largo de la presente vigencia y contempladas en la propuesta. Este documento debe contener información suficiente que sirva de insumo para realizar un monitoreo del progreso, una evaluación de resultados y una medición de cumplimiento, según sea necesario desde el inicio del contrato el cual puede ser ajustado en cualquier momento por los supervisores del contrato o el secretario distrital de Desarrollo Económico atendiendo a la priorización de dicha estrategia; adicional a lo anterior, se requiere la presentación de un cronograma detallado con las fechas y recursos necesarios que se implementarán relacionados a las actividades del plan de trabajo que representan una visión detallada para el desarrollo de cada una de ellas. Por consiguiente, se hace necesario llevar a cabo un otrosí modificadorio de la cláusula cuarta que estipula la forma de pago del contrato modificar la CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO, la cual quedaría de la siguiente forma: (...)”... **5.-** Que, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CD-55-2024-2976** es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024. **6.** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaria General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-55-2024-2976**. Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente otrosí es la modificación de la Forma de Pago a través de la modificación de la Cláusula Cuarta.- Forma de Pago del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **No. CD-55-2024-2976**. **CLÁUSULA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO:** La Cláusula Cuarta.- Forma de Pago, quedará así: **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO: EL DISTRITO** cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **Un primer pago**

al catorce (14) de junio de 2024 por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$250.000.000)** IVA incluido, previa entrega de informe con plan de trabajo, actividades y cronograma detallado; **Un segundo pago** al treinta (30) de junio de 2024 por valor de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$260.000.000)** IVA incluido. **Un tercer pago** al treinta y uno (31) de agosto de 2024 por valor de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$510.000.000)** IVA incluido. **Un cuarto pago** al treinta y uno (31) de octubre de 2024 por valor de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$510.000.000)** IVA incluido y **Un pago final** por valor de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$510.000.000)** IVA incluido a fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2024. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-55-2024-2976** y su **ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES**, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA CUARTA – EQUILIBRIO ECONÓMICO:** El presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01** no afecta el equilibrio económico del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CD-55-2024-2976**, tal como lo reconoce la **FUNDACION PROBARRANQUILLA SIGLA PROBARRANQUILLA**, con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del **SECOPI**.

Proyectó: Meira Rojas Donado / Abogada Externa - Asesora / Contratos / Secretaría General del Distrito.

Revisó: Nury Henao Anillo / Asesora en Materia Contractual / Secretaría General del Distrito.

Aprobó: José Caicedo Feoli / Jefe de Oficina / Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.